

SEGUNDA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA A LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR (PROFECO) A QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, DISEÑE, PROPONGA E IMPULSE LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS PARA QUE LAS INSTITUCIONES PARTICULARES DE EDUCACIÓN PUEDAN ESTABLECER OPCIONES DE PAGO DE LAS CUOTAS DE COLEGIATURAS O DE REINSCRIPCIÓN, POR PARTE DE MADRES Y PADRES DE FAMILIA O TUTORES, DURANTE LA SUSPENSIÓN DE CLASES DERIVADAS DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR EL COVID-19.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Segunda Comisión de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública se turnaron para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente, diversas **proposiciones con punto de acuerdo por el que exhortan a la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO) a que, en el ámbito de sus atribuciones, diseñe, proponga e impulse la adopción de medidas para que las instituciones particulares de educación puedan establecer opciones de pago de las cuotas de colegiaturas o de reinscripción, por parte de madres y padres de familia o tutores, durante la suspensión de clases derivadas de la emergencia sanitaria por el COVID-19.**

Los ciudadanos legisladores integrantes de esta comisión realizaron el estudio y análisis de los planteamientos de la proposición, a fin de valorar su contenido, deliberar e integrar el presente dictamen.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 78 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 116; 123 y 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 175 y 176 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los miembros de esta Segunda Comisión que suscriben, someten a la consideración de los integrantes de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión el presente dictamen al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA

En el capítulo "Antecedentes" se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo de turno del oficio remitido por la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de Unión, para la Proposición con Punto de Acuerdo.

En el "Contenido de las Proposiciones con Punto de Acuerdo" se refiere el contenido de la misma, en sus términos.

En el capítulo "Consideraciones", la Comisión expresa los argumentos de valoración en torno al análisis y estudio que sustenta el presente dictamen.

SEGUNDA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA A LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR (PROFECO) A QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, DISEÑE, PROPONGA E IMPULSE LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS PARA QUE LAS INSTITUCIONES PARTICULARES DE EDUCACIÓN PUEDAN ESTABLECER OPCIONES DE PAGO DE LAS CUOTAS DE COLEGIATURAS O DE REINSCRIPCIÓN, POR PARTE DE MADRES Y PADRES DE FAMILIA O TUTORES, DURANTE LA SUSPENSIÓN DE CLASES DERIVADAS DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR EL COVID-19.

ANTECEDENTES

1. Con fecha 12 de mayo de 2020, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión recibió de la Diputada Margarita García García del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Procuraduría Federal del Consumidor y a la Secretaría de Educación Pública a promover convenios con las escuelas privadas de nivel básico, preescolar, primaria y secundaria, que permitan pactar algún tipo de financiamiento, descuento o pagos en parcialidades para el pago de las colegiaturas durante los meses que dure la contingencia sanitaria provocada por el SARS-CoV-2. La Mesa Directiva de la Comisión Permanente lo turnó el 20 de mayo, mediante **oficio No. CP2R2A.-233**, a la Segunda Comisión de Trabajo para su estudio y dictamen.
2. Con fecha 10 de junio de 2020, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión recibió de la Diputada Adriana Gabriela Medina Ortíz del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública, para que verifique que en las escuelas privadas de educación básica, media y superior, durante la pandemia por el COVID-19, no den de baja o reprueben a alumnos por falta de pago. En esa misma fecha, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente lo turnó, mediante **oficio No. CP2R2A.-713**, a la Segunda Comisión de Trabajo para su estudio y dictamen.
3. Con fecha 17 de junio de 2020, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión recibió del Diputado José Salvador Rosas Quintanilla del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a Esteban Moctezuma Barragán, Titular de la Secretaría de Educación Pública, y a Ricardo Sheffield Padilla, Procurador Federal del Consumidor, para perseverar en la conciliación respecto de los pagos de colegiaturas a instituciones educativas privadas y así permitir a los alumnos terminar sus ciclos escolares de acuerdo a sus planes de estudio y en favor de posibilitar una transición ordenada a otra institución, en caso de que así se requiera. En esa misma fecha, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente lo turnó, mediante **oficio No. CP2R2A.-887**, a la Segunda Comisión de Trabajo para su estudio y dictamen.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA A LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR (PROFECO) A QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, DISEÑE, PROPONGA E IMPULSE LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS PARA QUE LAS INSTITUCIONES PARTICULARES DE EDUCACIÓN PUEDAN ESTABLECER OPCIONES DE PAGO DE LAS CUOTAS DE COLEGIATURAS O DE REINSCRIPCIÓN, POR PARTE DE MADRES Y PADRES DE FAMILIA O TUTORES, DURANTE LA SUSPENSIÓN DE CLASES DERIVADAS DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR EL COVID-19.

Contenido de las Proposiciones con Punto de Acuerdo

Las y el legislador promovente refieren en la exposición de motivos del punto de acuerdo, que la educación es parte fundamental del crecimiento y desarrollo de un país, y que está garantizada por nuestra Constitución en su artículo 3o que en sus dos primeros párrafos.

“Artículo 3o. Toda persona tiene derecho a la educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias, la educación superior lo será en términos de la fracción X del presente artículo. La educación inicial es un derecho de la niñez y será responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia.

Corresponde al Estado la rectoría de la educación, la impartida por éste, además de obligatoria, será universal, inclusiva, pública, gratuita y laica.”

Las y el diputado plantean que, a pesar de esta disposición normativa, las familias pueden optar por el tipo de educación que mejor les parezca para sus hijos y, que, para ello, pueden escoger entre la educación pública o privada ya que la educación básica está inscrita a la Secretaría de Educación Pública (SEP) quien es la autoridad que emite los certificados

Dentro del contexto fáctico, las y el legislador aluden a que la contingencia sanitaria provocada por el SARS-CoV-2 obligó a las autoridades de Salud a decretar la Jornada Nacional de Sana Distancia en donde se le solicitó a la ciudadanía quedarse en casa, por lo que parte de la población comenzó a trabajar desde sus casas, mientras que los estudiantes han tenido clases virtuales por medio de plataformas y correos electrónicos para no perder el ciclo escolar.

Hay que destacar que, ante el confinamiento y la suspensión de clases, la Secretaría de Educación Pública (SEP) implementó el Programa “Aprende en Casa” mediante una plataforma en Internet que brinda clases virtuales y actividades para los distintos niveles de educación básica, entre ellos, la modalidad de educación especial, mientras que, para aquellos poblados dispersos y sin conexión a la red de Internet, se han impreso cuadernillos.

SEGUNDA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN
PÚBLICA



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA A LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR (PROFECO) A QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, DISEÑE, PROPONGA E IMPULSE LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS PARA QUE LAS INSTITUCIONES PARTICULARES DE EDUCACIÓN PUEDAN ESTABLECER OPCIONES DE PAGO DE LAS CUOTAS DE COLEGIATURAS O DE REINSCRIPCIÓN, POR PARTE DE MADRES Y PADRES DE FAMILIA O TUTORES, DURANTE LA SUSPENSIÓN DE CLASES DERIVADAS DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR EL COVID-19.

En este contexto, las y los integrantes de la Segunda Comisión de trabajo de la Comisión Permanente reconocemos la importancia de priorizar la salud en un momento donde la emergencia obliga a toda la sociedad a tomar medidas urgentes para frenar el contagio y la propagación de esta enfermedad.

Las y el legislador promovente destacan que, en el caso de las escuelas privadas, el principal problema recaerá sobre el pago de colegiaturas. Teniendo en cuenta que trece de cada cien escuelas pertenecen al sector privado en el presente ciclo escolar, por ello consideran que es necesario que se tomen medidas que contemplen a este segmento de la población, donde las diferencias socioeconómicas no deben imposibilitar la ayuda estatal para la preservación de un servicio que va en favor del mantenimiento de un derecho básico y universal.

Durante el planteamiento en la exposición de motivos, las y el diputado comentan que la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO) anunció el 1 de abril de 2020 por medio de un comunicado de prensa, que las escuelas y los consumidores debían conciliar el pago de colegiaturas ante emergencia sanitaria; ya que el decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF)¹, no elimina la obligación del pago de colegiaturas, porque la contingencia está denominada como causa de fuerza mayor, por lo que los proveedores, en este caso las escuelas privadas, no pueden continuar dando clases y, que de hecho, las escuelas, en su mayoría, han implementado clases en línea para continuar con los cursos lectivos.

El comunicado continúa diciendo que el cobro de las colegiaturas correspondientes a los meses de marzo y abril del año en curso, tendría que ser considerado bajo circunstancias especiales, dado que los gastos operativos de las escuelas iban a ser menores a diferencia de que cuando el alumnado asiste con normalidad a clases presenciales, debido a que se reducen los gastos por pago de luz, agua, mantenimiento, entre otros, por lo que la autoridad recomendó que las escuelas debían pactar algún tipo de financiamiento, descuento o pagos en parcialidades.

Las y el promovente plantean que, a pesar de haberse dado a conocer esta disposición, un número mínimo de escuelas privadas son las que han establecido convenios con los padres de familia o tutores para atender el pago de las colegiaturas durante el periodo de contingencia.

¹ Consultar en: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5590983&fecha=01/04/2020

SEGUNDA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA A LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR (PROFECO) A QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, DISEÑE, PROPONGA E IMPULSE LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS PARA QUE LAS INSTITUCIONES PARTICULARES DE EDUCACIÓN PUEDAN ESTABLECER OPCIONES DE PAGO DE LAS CUOTAS DE COLEGIATURAS O DE REINSCRIPCIÓN, POR PARTE DE MADRES Y PADRES DE FAMILIA O TUTORES, DURANTE LA SUSPENSIÓN DE CLASES DERIVADAS DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR EL COVID-19.

La Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO) reconoce que la colegiatura busca cubrir la cuota correspondiente a un servicio que está ofreciendo la escuela a través de plataformas digitales y tiempos destinados para realizar las actividades. Asimismo, plantea que los maestros siguen teniendo comunicación vía Internet para dar un seguimiento académico a sus alumnos por cual están devengando un salario.

El propio Procurador Federal del Consumidor, Ricardo Sheffield Padilla, en varias entrevistas ha señalado que es conveniente que las escuelas, padres de familia o tutores, puedan conciliar y acordar condiciones de flexibilidad para realizar los pagos de las colegiaturas durante el tiempo que dure la cuarentena, mismo que pueden ir desde la parcialización, meses sin intereses, cuota reducida o alguna otra modalidad que sea conveniente para las partes.

Asimismo, dijo que se debe tratar el tema escuela por escuela, incluso, atender situaciones de alumnos en lo particular. Estableció, además, que los colegios cuentan con los medios virtuales para poder conciliar con los consumidores sin tener que desplazarse físicamente a los planteles escolares como medida de precaución sanitaria, y agregó que la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO) estaría atenta para atender quejas que pudieran presentarse ante esta eventualidad con el propósito de favorecer la conciliación entre las partes.

Por su parte, la Secretaría de Educación Pública a través de su titular, Esteban Moctezuma Barragán a principios del mes de mayo, señaló que ante esta situación no solamente depende de una conciliación entre las partes sino que requiere una participación intensiva en tiempos donde los conflictos serán constantes y la necesidad de conciliación será requerida en favor de la preservación de un derecho y la incapacidad de poder incluir alumnos al sector público en tiempos de confinamiento.

Las y el promovente aseguran que la mayoría de las escuelas particulares no han considerado que, durante este periodo de contingencia, muchas empresas tuvieron que cerrar o prescindir de personal de su plantilla para reducir costos, lo que ha traído consigo despidos masivos o, en su caso, la reducción de salarios de los trabajadores, por lo que afirma que el ingreso de las familias no es el mismo que se percibía al comienzo del ciclo escolar, y que gran parte de éste se destina a compras de alimentos, medicamentos y otros servicios básicos necesarios en el contexto de la vida familiar.

SEGUNDA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN
PÚBLICA



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA A LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR (PROFECO) A QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, DISEÑE, PROPONGA E IMPULSE LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS PARA QUE LAS INSTITUCIONES PARTICULARES DE EDUCACIÓN PUEDAN ESTABLECER OPCIONES DE PAGO DE LAS CUOTAS DE COLEGIATURAS O DE REINSCRIPCIÓN, POR PARTE DE MADRES Y PADRES DE FAMILIA O TUTORES, DURANTE LA SUSPENSIÓN DE CLASES DERIVADAS DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR EL COVID-19.

Asimismo, plantean que las clases en línea generan más gastos familiares debido a que el consumo de energía eléctrica es mayor en los hogares a diferencia de cuando hay clases presenciales. Lo anterior, debido a que los alumnos se encuentran mayor cantidad de horas frente a los dispositivos electrónicos en las plataformas digitales, en conferencias virtuales o simplemente cumpliendo con sus tareas desde el hogar.

La preocupación de las y el legislador radican en la omisión por parte de la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO) y la Secretaría de Educación Pública (SEP) para pactar con las escuelas privadas a convenir algún tipo de financiamiento, descuentos o pagos en parcialidades para cubrir el pago de colegiaturas como una forma de apoyo solidario con los estudiantes y sus familias.

Asimismo, destacan que la Ley Federal del Consumidor faculta a la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO) a actuar como perito y consultor en materia de calidad de bienes y servicios, además de que puede celebrar convenios con proveedores y consumidores y sus organizaciones, así como requerir a los proveedores o a las autoridades competentes a que tomen medidas adecuadas para combatir, detener, modificar o evitar todo género de prácticas que lesionen los intereses de los consumidores y cuando considere pertinente publicar dicho requerimiento.

Asimismo, coinciden en que dicho exhorto no pretende que se evada ningún tipo de pago por parte de los consumidores de los servicios educativos, simplemente, que los dueños y directivos de las escuelas particulares se concienticen sobre la situación que están viviendo las familias debido a la contingencia sanitaria por la que atraviesa nuestro país y, puedan, junto con ellas, pactar acuerdos que ayuden a solventar el pago de colegiaturas sin que estas les provoquen situaciones de mayor estrés en un contexto de crisis económica.

En virtud de lo anterior, los legisladores promoventes someten a la consideración de la Asamblea, los siguientes resolutivos de los Puntos de Acuerdo presentados:

Diputada Margarita García García del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo:

“Primero. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta de manera respetuosa a la Procuraduría Federal del Consumidor, así como a la Secretaría de Educación Pública a firmar un convenio para pactar algún tipo de financiamiento,

SEGUNDA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA A LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR (PROFECO) A QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, DISEÑE, PROPONGA E IMPULSE LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS PARA QUE LAS INSTITUCIONES PARTICULARES DE EDUCACIÓN PUEDAN ESTABLECER OPCIONES DE PAGO DE LAS CUOTAS DE COLEGIATURAS O DE REINSCRIPCIÓN, POR PARTE DE MADRES Y PADRES DE FAMILIA O TUTORES, DURANTE LA SUSPENSIÓN DE CLASES DERIVADAS DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR EL COVID-19.

descuento o pagos en parcialidades con las escuelas privadas de nivel básico, preescolar, primarias y secundaria durante los meses que dure la contingencia sanitaria.

Segundo. *La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta de manera respetuosa a la Procuraduría Federal del Consumidor a firmar un convenio para pactar algún tipo de financiamiento, descuento o pagos en parcialidades del pago de colegiaturas con las escuelas privadas de nivel medio superior y superior durante los meses que dure la contingencia sanitaria.”*

Diputada Adriana Gabriela Medina Ortiz del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano:

“Primero. *- La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Educación Pública, para que verifique que, en las escuelas privadas de educación básica, media y superior, durante la Pandemia por el COVID 19, no den de baja o reprueben a alumnos por falta de pago, salvaguardando el derecho de los alumnos a la educación.*

Segundo. *- La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Educación Pública, para que verifique que, en las escuelas privadas de educación básica, media y superior, durante la Pandemia por el COVID 19, implemente planes de pago y descuentos para que los padres deudores de colegiaturas puedan cumplir con su compromiso sin afectar su sustento.*

Tercero. *- La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Educación Pública, para que verifique que, en las escuelas privadas de educación básica, media y superior, durante la Pandemia por el COVID 19, por ningún motivo condicionen la entrega de documentos oficiales, salvaguardando el derecho a la educación de las niñas, niños y adolescentes.”*

Diputado José Salvador Rosas Quintanilla del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional:

“PRIMERO. *La Honorable Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta a Esteban Moctezuma Barragán, titular de la Secretaría de Educación Pública, y a Ricardo Sheffield Padilla, Procurador Federal del Consumidor, para perseverar en la conciliación respecto de los pagos de colegiaturas a instituciones educativas privadas y así permitir a los alumnos terminar sus ciclos escolares de acuerdo a sus*

SEGUNDA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA A LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR (PROFECO) A QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, DISEÑE, PROPONGA E IMPULSE LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS PARA QUE LAS INSTITUCIONES PARTICULARES DE EDUCACIÓN PUEDAN ESTABLECER OPCIONES DE PAGO DE LAS CUOTAS DE COLEGIATURAS O DE REINSCRIPCIÓN, POR PARTE DE MADRES Y PADRES DE FAMILIA O TUTORES, DURANTE LA SUSPENSIÓN DE CLASES DERIVADAS DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR EL COVID-19.

planes de estudio y en favor de posibilitar una transición ordenada a otra institución en caso de que así se requiera.

SEGUNDO. *La Honorable Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta a Esteban Moctezuma Barragán, titular de la Secretaría de Educación Pública, y a Ricardo Sheffield Padilla, Procurador Federal del Consumidor, para elaborar y difundir una campaña conjunta de apoyo y conciliación, entre los usuarios de instituciones educativas privadas que permita a los mismos llegar a soluciones en favor de las 2 partes."*

Para continuar con el procedimiento legislativo del proyecto de dictamen con Proposición de Punto de Acuerdo, previsto en el artículo 78 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Segunda Comisión de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública realiza las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. La Comisión Permanente tiene facultad para conocer del presente asunto, de conformidad con lo que establece el artículo 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDA. La Segunda Comisión de Trabajo, es competente para conocer y dictaminar esta propuesta, de conformidad con lo que establecen los artículos 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 175 Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, y demás correlativos.

TERCERA. Quienes integramos la Segunda Comisión de la Comisión Permanente, coincidimos con las y el diputado promovente en que el impacto de la crisis sanitaria provocada por el SARS-CoV-2 está teniendo un efecto devastador para las familias mexicanas, por lo que es importante tomar acciones que permitan paliar los efectos de la parálisis generalizada de la economía, sobre todo, cuando un derecho fundamental está en juego, es decir, la educación de niñas, niños y adolescentes.

En este sentido, compartimos el fondo de las propuestas que se analizan en el presente dictamen y, que tienen por objeto, solicitar la intervención de las autoridades para establecer las condiciones mínimas que permitan cuidar que los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes en materia educativa, ya que el

SEGUNDA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA A LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR (PROFECO) A QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, DISEÑE, PROPONGA E IMPULSE LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS PARA QUE LAS INSTITUCIONES PARTICULARES DE EDUCACIÓN PUEDAN ESTABLECER OPCIONES DE PAGO DE LAS CUOTAS DE COLEGIATURAS O DE REINSCRIPCIÓN, POR PARTE DE MADRES Y PADRES DE FAMILIA O TUTORES, DURANTE LA SUSPENSIÓN DE CLASES DERIVADAS DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR EL COVID-19.

incumplimiento del pago de las colegiaturas podría dejarlos sin la posibilidad de seguir con sus estudios.

CUARTA. La Comisión Dictaminadora toma en cuenta que gran parte de los sectores de la economía se han sumado con mucha responsabilidad a las disposiciones dictadas por las autoridades de los tres órdenes de gobierno en la protección de la salud pública, pero también, y con mucha creatividad, han buscado la manera de sostener la economía de sus trabajadores evitando cualquier despido a partir de arduas negociaciones con los acreedores y los arrendatarios para diferir el pago de los créditos y las rentas de sus locales, entre otras acciones.

Las escuelas privadas no son la excepción y han procurado afectar lo menos posible a su planta laboral.

QUINTA. Los integrantes de la Comisión Dictaminadora reconocen la importancia de que las escuelas particulares, en todos sus niveles, mantengan los pagos del personal docente y administrativo de sus planteles a partir del cobro de colegiaturas, de lo contrario, se estaría afectando de igual forma la economía de aquellos que dependen de tal ingreso para el sostenimiento de sus familias.

SEXTA. A pesar de no haber clases presenciales en estos momentos en función de que las autoridades de salud solicitaron a la ciudadanía su cooperación para el aislamiento social como estrategia para limitar la propagación y contagio de la enfermedad provocada por el nuevo coronavirus denominado SARS-CoV-2, la Comisión Dictaminadora está convencida de que tanto, las escuelas públicas como las particulares, deben mantener su compromiso con los alumnos y asignar actividades o tareas para cumplir con los planes y programas de estudio y, con ello, garantizar la continuidad del ciclo escolar.

SÉPTIMA. La Comisión Dictaminadora toma en cuenta que, si bien las disposiciones planteadas por las autoridades no eliminan las obligaciones contraídas por los consumidores respecto al pago de las colegiaturas, resulta imperioso que los colegios particulares muestren mayor flexibilidad y consideren las necesidades de madres, padres de familia y tutores, que, por las circunstancias actuales de parálisis económica, han visto disminuir drásticamente sus ingresos o, en el peor de los casos, perdido el empleo.

SEGUNDA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA A LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR (PROFECO) A QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, DISEÑE, PROPONGA E IMPULSE LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS PARA QUE LAS INSTITUCIONES PARTICULARES DE EDUCACIÓN PUEDAN ESTABLECER OPCIONES DE PAGO DE LAS CUOTAS DE COLEGIATURAS O DE REINSCRIPCIÓN, POR PARTE DE MADRES Y PADRES DE FAMILIA O TUTORES, DURANTE LA SUSPENSIÓN DE CLASES DERIVADAS DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR EL COVID-19.

OCTAVA. La Comisión Dictaminadora aclara que la Secretaría de Educación Pública no tiene atribuciones respecto al pago de colegiaturas. Sin embargo, ha declarado sobre la pertinencia del diálogo y el acuerdo entre las escuelas particulares y los usuarios de estos servicios educativos para el pago de las colegiaturas. Lo anterior, sin ocasionar un quebranto económico de ninguna de las partes.

Bajo esta lógica, se descarta la intervención directa de esta instancia del gobierno federal tal y como lo sugería la promovente en su proposición con punto de acuerdo.

NOVENA. La Comisión Dictaminadora coincide plenamente con la legisladora autora de la proposición con punto de acuerdo materia de análisis, en el hecho de que la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO), en los términos del artículo 24, fracciones II y XIII de Ley Federal de Protección al Consumidor, debe coadyuvar como representante de los intereses de los consumidores en explorar alternativas para que las escuelas particulares de nivel básico preescolar, primaria y secundaria incorporadas o con reconocimiento de validez oficial, encuentren fórmulas conciliatorias con madres, padres de familia o tutores, en las que se puedan establecer diversas modalidades de financiamiento, descuentos o parcialidades para el pago de colegiaturas y servicios, durante los meses que dure la contingencia sanitaria.

DÉCIMA. Los integrantes de la Segunda Comisión de trabajo de la Comisión Permanente someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente, el siguiente dictamen con cambios al resolutivo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Segunda Comisión de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, sometemos a consideración de este Pleno, el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a la Procuraduría Federal del Consumidor a que, en el ámbito de sus atribuciones, diseñe, proponga e impulse la adopción de medidas para que las instituciones particulares de educación puedan establecer opciones de pago de las cuotas de colegiaturas o de reinscripción, por parte de madres y padres de familia o tutores, durante la suspensión de clases derivadas de la emergencia sanitaria por el COVID-19, además de vigilar que no se presenten cobros fuera de lo señalado

SEGUNDA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA A LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR (PROFECO) A QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, DISEÑE, PROPONGA E IMPULSE LA ADOCIÓN DE MEDIDAS PARA QUE LAS INSTITUCIONES PARTICULARES DE EDUCACIÓN PUEDAN ESTABLECER OPCIONES DE PAGO DE LAS CUOTAS DE COLEGIATURAS O DE REINSCRIPCIÓN, POR PARTE DE MADRES Y PADRES DE FAMILIA O TUTORES, DURANTE LA SUSPENSIÓN DE CLASES DERIVADAS DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR EL COVID-19.

en los convenios respectivos. Asimismo, se exhorta a la Secretaría de Educación Pública y a sus homólogas en las 32 entidades federativas, para en el ámbito de sus competencias, faciliten los mecanismos necesarios para el cumplimiento de lo anterior.

Dado en el salón de sesiones de la Comisión Permanente, a los---días del mes de agosto de 2020.

SEGUNDA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA A LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR (PROFECO) A QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, DISEÑE, PROPONGA E IMPULSE LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS PARA QUE LAS INSTITUCIONES PARTICULARES DE EDUCACIÓN PUEDAN ESTABLECER OPCIONES DE PAGO DE LAS CUOTAS DE COLEGIATURAS O DE REINSCRIPCIÓN, POR PARTE DE MADRES Y PADRES DE FAMILIA O TUTORES, DURANTE LA SUSPENSIÓN DE CLASES DERIVADAS DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR EL COVID-19.

Suscriben este dictamen las y los integrantes de la Segunda Comisión de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública:

#	FOTO	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
1		Sen. Claudia Ruiz Massieu Salinas (PRI)			
2		Sen. Miguel Ángel Navarro Quintero (MORENA)			
3		Dip. Éctor Jaime Ramírez Barba (PAN)			
4		Sen. Beatriz Elena Paredes Rangel (PRI)			
5		Sen. Rubén Rocha Moya (MORENA)			
6		Sen. Antares Guadalupe Vázquez Alatorre (MORENA)			
7		Dip. Miroslava Sánchez Galván (MORENA)			
8		Dip. Javier Hidalgo Ponce (MORENA)			
9		Dip. Adela Piña Bernal (MORENA)			
10		Sen. Sandra Simey Olvera Bautista (MORENA) <i>Dip. Aleida Alvarez Ruiz</i>			

SEGUNDA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA A LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR (PROFECO) A QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, DISEÑE, PROPONGA E IMPULSE LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS PARA QUE LAS INSTITUCIONES PARTICULARES DE EDUCACIÓN PUEDAN ESTABLECER OPCIONES DE PAGO DE LAS CUOTAS DE COLEGIATURAS O DE REINSCRIPCIÓN, POR PARTE DE MADRES Y PADRES DE FAMILIA O TUTORES, DURANTE LA SUSPENSIÓN DE CLASES DERIVADAS DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR EL COVID-19.

#	FOTO	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
11		Sen. Nadia Navarro Acevedo (PAN)			
12		(MC)			
13		Dip. Reginaldo Sandoval Flores (PT) <i>Dip. Benjamín Robles</i>			
14		Sen. Verónica Noemí Camino Farjat (PVEM)			
15		Sen. Sasil de León Villard (PES)			